



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) POR LA QUE SE CONVOCAN ACCIONES BILATERALES DE MOVILIDAD CONJUNTA PARA LA PROMOCIÓN DE LA COLABORACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL DEL CSIC CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS.

CONVOCATORIA 2024

ÍNDICE

CAPÍTULO 1: Objeto de la convocatoria	<i>pág. 1</i>
CAPÍTULO 2: Bases de la convocatoria	<i>pág. 2</i>
CAPÍTULO 3: Procedimientos y plazo de presentación de solicitudes	<i>pág. 7</i>
CAPÍTULO 4: Evaluación	<i>pág. 8</i>
CAPÍTULO 5: Resolución	<i>pág. 9</i>
CAPÍTULO 6: Justificación científica y económica	<i>pág. 10</i>
CAPÍTULO 7: Régimen de control	<i>pág. 11</i>
CAPÍTULO 8: Consultas	<i>pág. 11</i>
Anexos	<i>pág. 12</i>

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Programa Bilateral tiene como objetivo general estimular la colaboración de los grupos de investigación del CSIC con:

- Grupos de investigación de TAIWÁN, a través del **NATIONAL SCIENCE AND TECHNOLOGY COUNCIL (NSTC)**.
- Grupos de investigación de MÉXICO, a través de la Escuela de Ingeniería y Ciencias del **TECNOLÓGICO DE MONTERREY (TEC)**.
- Grupos de investigación de ESLOVAQUIA, a través de la **SLOVAK ACADEMY OF SCIENCES (SAS)**.
- Grupos de investigación de ARGENTINA, a través del **CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS DE ARGENTINA (CONICET)**.





El impacto esperado del Programa es la mejora de la internacionalización del CSIC a través de la consolidación de vínculos estables de cooperación científica entre equipos del CSIC y equipos pertenecientes a instituciones con sede en los países mencionados, mediante la realización de estancias de trabajo y especialización de los grupos de investigación de ambas instituciones.

2. BASES DE LA CONVOCATORIA

Se convoca un máximo de **16 ayudas**, con una vigencia desde la apertura del ejercicio económico de 2025 hasta el cierre del ejercicio de 2026.

Los **grupos de investigación de NSTC, TEC, SAS y CONICET serán financiados por sus respectivas instituciones** con un montante que incluye los costes de transporte, alojamiento y seguros.

2.1. Acciones contempladas

2.1.1. Las acciones serán todas aquellas destinadas a la creación y consolidación de vínculos estables de colaboración internacional con grupos de investigación de estas entidades.

2.1.2. Se contemplan **cuatro modalidades** de acciones:

- **Modalidad A, CSIC-NSTC:** para la creación y consolidación de redes internacionales de investigación con el fin de establecer vínculos estables con grupos de investigación del **NSTC**. En esta modalidad no se contemplan restricciones temáticas, debiendo existir un tema de investigación común y complementario entre ambos grupos, acorde a la bilateralidad de la convocatoria. Se financiarán hasta un **máximo de 4 ayudas**, con un importe máximo de **24.000€ cada una** (12.000 € máximo por anualidad).
No se considerarán elegibles aquellas acciones que hayan sido beneficiarias de una acción CSIC- NSTC de la convocatoria 2023 con el mismo consorcio.
- **Modalidad B, CSIC-TEC:** para la creación y consolidación de redes internacionales de investigación con el fin de establecer vínculos estables con grupos de investigación del **TEC**. Solo serán elegibles las acciones en el ámbito de **(1) Salud (Biotecnología de la Salud, Envejecimiento, Agricultura Sustentable, Ciencias de los Alimentos y Seguridad Alimentaria)**, **(2) Clima y Sustentabilidad (Agua y Energías Sustentables)**, **(3) Transformación Industrial (Movilidad Inteligente e Industria 5.0)** y como soporte transversal de estas temáticas acciones en **(4) Inteligencia Artificial, Semiconductores y “Nearshoring” y Logística**. Se financiarán hasta un **máximo de 4 ayudas** en esta modalidad, con un importe de **24.000 € cada una** (12.000





€ máximo por anualidad). No se considerarán elegibles aquellas acciones que hayan sido beneficiarias en la convocatoria ILINK 2019 modalidad B CSIC-TEC o en la convocatoria 2022 de ayudas bilaterales modalidad CSIC-TEC.

- **Modalidad C, CSIC-SAS:** para la creación y consolidación de redes internacionales de investigación con el fin de establecer vínculos estables con grupos de investigación del SAS. En esta modalidad no se contemplan restricciones temáticas, debiendo existir un tema de investigación común y complementario entre ambos grupos, acorde a la bilateralidad de la convocatoria. Se financiarán hasta un **máximo de 3 ayudas**, con un importe máximo de **10.000€ cada una** (5.000 € máximo por anualidad). No se considerarán elegibles aquellas acciones que hayan sido beneficiarias de una acción CSIC-SAS de la convocatoria 2023 con el mismo consorcio.
- **Modalidad D, CSIC-CONICET:** para la creación y consolidación de redes internacionales de investigación con el fin de establecer vínculos estables con grupos de investigación del CONICET. En esta modalidad no se contemplan restricciones temáticas; sin embargo, se priorizarán aquellas solicitudes que se presenten en el ámbito de “ciencias del mar”, “alimentos”, “biotecnología molecular y celular”, “ciencias forestales”, “inmunología y oncología” y “energías renovables o transición energética”. Se financiarán hasta un **máximo de 5 ayudas**, con un importe máximo de **7.000€ cada una** (3.500 € máximo por anualidad). No se considerarán elegibles aquellas acciones que hayan sido beneficiarias de una acción CSIC- CONICET de la convocatoria 2023 con el mismo consorcio.

2.2. Participantes

2.2.1. Todas las propuestas deben contar al menos con un **grupo de investigación de CSIC** (equipo participante CSIC) y un **grupo de las entidades citadas en el punto I de la convocatoria** (equipo participante extranjero), que deberá estar liderado por una persona responsable extranjera.

2.2.2. Quienes participen deben tener una vinculación laboral con su institución en el momento de presentar la solicitud. Durante la vigencia de las ayudas, cada integrante de las instituciones extranjeras permanecerá bajo la dirección y dependencia exclusivas de su institución de origen.





2.3. Requisitos del Equipo Participante CSIC

2.3.1. Podrá ser responsable de la acción el **personal de investigación del CSIC**¹ cuya situación laboral cumpla con las instrucciones recogidas en el Manual de gestión del personal² que presta servicios en los institutos, centros y unidades de la Agencia Estatal CSIC.

2.3.2. Tanto la persona responsable como el resto de integrantes del equipo participante del CSIC, sólo podrán formar parte de una propuesta de esta convocatoria, independientemente de si participan como responsable o como integrante del equipo.

2.3.3. La persona responsable y el resto de integrantes del equipo participante del CSIC deberán ser de plantilla o contar con un contrato compatible con la participación en redes de internacionalización³. Podrán participar como integrantes del equipo el personal de Centros Mixtos y Unidades Asociadas.

2.3.4. La persona responsable CSIC deberá mantener su vinculación laboral con el CSIC durante la duración de la acción. En caso contrario, deberá garantizar la continuidad de la acción a través de una sustitución que deberá ser aprobada por la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales (VRI). El resto de las personas integrantes del equipo podrán participar siempre que mantengan su vinculación laboral con el CSIC hasta que hayan finalizado las acciones en las que intervengan en la acción.

2.3.5 La VRI será la responsable de autorizar cualquier alta y baja de las personas integrantes de los equipos participantes, tras la solicitud razonada la persona responsable de la propuesta. La autorización será concedida siempre que proceda y en cualquier caso previa comunicación con al menos un mes de antelación a la realización de las actividades de la acción e indicando la razón técnica o científica.

¹ El personal colaborador podrá ser personal investigador (predoc, postdoc o docente) y personal técnico

² Enlace al Manual de Gestión:

file:///P:/Users/50746013d/AppData/Local/Temp/1711_MANUAL%2520GESTIO%25cc%2581N%2520PERSONAL-L.pdf

³ Los miembros del grupo de investigación del CSIC deben estar dados de alta en la aplicación de **Gestión de Entidades y Personas (GEP)** o en los registros análogos de los Centros Nacionales de reciente adscripción.





2.4. Gastos Elegibles y Gestión de Presupuesto

2.4.1. Ayudas para gastos de transporte, manutención y alojamiento.

a) Desplazamientos del equipo CSIC:

Para TODAS las modalidades: gastos de transporte, manutención y alojamiento del equipo CSIC para desplazamientos exclusivamente entre España y el país participante extranjero.

Estas ayudas se registrarán por las bases de su convocatoria, aplicándose en su cuantía el **REAL DECRETO 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio**, y se tramitarán según la disposición vigente en su momento, de la Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científica, *por la que se aprueban los Presupuestos de Funcionamiento de los Institutos, Centros y Unidades, la dotación de crédito de proyectos, la gestión de sistema de Dotación de Tesorería Operativa (DTO) y de Libramientos a Justificar, y determinados criterios de gestión económica y de contratación administrativa*.

En lo que respecta a los **gastos de transporte** estos deberán ser tramitados desde el ICU respetando el contrato de prestación de viajes que sea de aplicación al CSIC. Se incluirá dentro de la cuantía de la ayuda al transporte el importe de los gastos correspondientes a la tramitación de visados y/o vacunas no cubiertas por el Sistema Nacional de Salud, cuando resulten obligatorias para la entrada en el país de destino.

El gasto obligatorio derivado de **seguro médico o de asistencia en viaje, y de responsabilidad civil en caso de que sea obligatorio para poder realizar la estancia**, para el personal CSIC que viaje a países sin convenio de reciprocidad, será elegible y se tramitará por la gerencia del ICU.

b) Desplazamientos del equipo extranjero:

b.1) MODALIDAD A: Desplazamientos del equipo NSTC

NSTC financiará los gastos relativos a sus equipos de investigación.

Los gastos financiables a ejecutar y gestionar por parte del equipo de investigación del NSTC incluirán **24.000€** por acción para costes de transporte, manutención, alojamiento para las dos anualidades. **Las condiciones para la ejecución de la acción, así como los costes, quedan definidos en el ANEXO I “Convocatoria interna de NSTC”.**

b.2) MODALIDAD B: Desplazamientos del equipo TEC

TEC financiará los gastos relativos a sus equipos de investigación.

Los gastos financiables a ejecutar y gestionar por parte del equipo de investigación del TEC incluirán **24.000 €** por proyecto para costes de transporte, manutención, alojamiento, fungible y pequeño





equipamiento. **Las condiciones para la ejecución de la acción, así como los costes, quedan definidos por la normativa financiera de los proyectos de investigación del TEC.**

b.3) MODALIDAD C: Desplazamientos del equipo SAS

SAS financiará los gastos relativos a sus equipos de investigación.

Los gastos financiados a ejecutar y gestionar por parte del equipo de investigación del CAS incluirán una dotación máxima anual de 10.000€ por acción para gastos de movilidad (gastos de transporte, manutención y alojamiento para desplazamientos del equipo del SAS al CSIC, material fungible, servicios y pequeño equipamiento. **Las condiciones para la ejecución de la acción, así como los costes, quedan definidos en el ANEXO II “Convocatoria interna de SAS”.**

b.4) MODALIDAD D: Desplazamientos del equipo CONICET

CONICET financiará los gastos relativos a sus equipos de investigación.

Los gastos financiados a ejecutar y gestionar por parte del equipo de investigación del CONICET incluirán una dotación máxima anual de 2.000.000 ARS\$, destinados a gastos de pasajes aéreos y viáticos para estancias en el exterior, compra de software y equipamiento menor, talleres y reuniones científicas en Argentina, tareas de campo en la Argentina. **Las condiciones para la ejecución de la acción, así como los costes, quedan definidos en el ANEXO III “Convocatoria interna de CONICET”.**

2.4.2. Ayudas para gastos relacionados con la organización de reuniones.

Se podrán imputar como gastos aquellos relacionados con la organización de reuniones, workshops, seminarios y otras actividades de internacionalización que tengan lugar en España o en la ubicación geográfica de las entidades participantes extranjeras. Excepcionalmente, y previa autorización de la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales, se podrá imputar también el gasto asociado a la organización de reuniones en otras localizaciones distintas a las mencionadas. Se financiarán exclusivamente los gastos destinados al alquiler de salas y medios audiovisuales, y serán tramitados a través de las aplicaciones que correspondan en cada caso.

2.4.3. Todos los gastos previstos deberán indicarse adecuadamente en el plan de trabajo y serán consistentes con las actividades propuestas. Aquellos gastos incluidos en la propuesta contrarios a la resolución de la convocatoria no serán considerados subvencionables.





2.5. Duración y ejecución de las ayudas

2.5.1. Las propuestas seleccionadas tendrán una duración máxima de 24 meses. Para la ejecución de los gastos incluidos en la ayuda se respetarán **las fechas límite de tramitación que se establezcan en las correspondientes instrucciones del CSIC de cierre del ejercicio 2025 y 2026.**

2.5.2. La continuidad de la ayuda en su segunda anualidad deberá ser autorizada por la VRI, previa remisión de un breve informe científico técnico que detalle la actividad realizada hasta el momento, y un informe económico en el que se adjunte el listado de los gastos. En dicho informe económico se detallará la distribución del gasto ejecutado, acompañado del extracto de la cuenta interna del proyecto. La falta de ejecución injustificada de las actividades previstas, o el incorrecto uso de los fondos dotados podrán derivar en la cancelación de la ayuda y el reintegro del crédito.

2.5.3. La VRI autorizará la dotación económica anual tras la Resolución de concesión a los ICUS del CSIC para su ejecución y control del gasto desde las Gerencias.

2.5.4. No se autorizarán deslizamientos de una anualidad a otra, excepto en casos de enfermedad justificada, o de restricciones de movilidad que afecten a los países participantes.

3. PROCEDIMIENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes se remitirán **simultáneamente** por parte del equipo CSIC y por parte de los equipos extranjeros a través de la aplicación indicada en cada una de sus instituciones, dentro del periodo habilitado en la convocatoria.

Las solicitudes de la MODALIDAD B se remitirán simultáneamente a la oficina de Desarrollo de Investigación del TEC: ikreiner@tec.mx antes del 13 de septiembre de 2024 de acuerdo con las indicaciones de la propia convocatoria del TEC.

3.2. La propuesta y la documentación requerida en el CSIC será presentada en un único archivo por la persona responsable del CSIC y coordinadora del proyecto, a través de la aplicación telemática de convocatorias en la Intranet del CSIC: <http://siw.csic.es/icv/> → “**ACCIONES BILATERALES**”.

3.3. Las solicitudes se redactarán en inglés, o en español, con fuente Times New Roman o Arial, con un tamaño mínimo de 11. Las solicitudes que no respeten los modelos normalizados serán directamente excluidas, no siendo elegibles para su evaluación. Asimismo, las páginas de las solicitudes que superen el máximo establecido no serán consideradas en la evaluación.





3.4. Se utilizará exclusivamente el formulario normalizado de solicitud, que deberá descargarse de la aplicación telemática. La propuesta al completo estará compuesta por los siguientes contenidos y documentación:

3.4.1. Memoria de la acción, incluyendo, tal y como se indica en las plantillas y con un tamaño máximo de 5MB:

A) Actividades de la acción (máximo 3 páginas sin contar figuras ni cronograma):

- Resumen de la propuesta (objetivos, ámbito del estudio, relevancia internacional, etc.).
- Listado de palabras clave (en español e inglés).
- **Implementación:** plan de trabajo que incluya los objetivos científicos y las acciones propuestas, así como un cronograma de ejecución de las mismas.
- **Impacto científico esperado:** para ambos grupos de investigación
- **Composición del consorcio:**
 - Antecedentes y estado actual de la colaboración
 - Descripción de los equipos participantes y su experiencia

B) Presupuesto detallado y relacionado con el cronograma de actividades propuesto (máximo 3 páginas).

C) CV del investigador o investigadora principal del CSIC, resaltando los principales logros desde 2019 hasta la actualidad (máximo 2 páginas).

D) CV de las personas responsables extranjeras, resaltando los principales logros desde 2019 hasta la actualidad (máximo 2 páginas).

E) Cartas de aceptación/compromiso de las instituciones extranjeras de las que dependen los equipos participantes. Esta carta debe incluir la autorización a la persona responsable extranjera para la participación en el proyecto, comprometiéndose a llevar a cabo las actividades previstas en la memoria científico-técnica presentada y su correspondiente financiación. El formato de presentación del documento será a través de carta oficial de la institución fechada y firmada por quien ostente la responsabilidad institucional o científica de la institución. En el caso de que estos responsables coincidan con algunas de las personas integrantes del equipo extranjero, por favor, indíquese en la solicitud en este apartado.

3.5. La solicitud requerirá de la **validación telemática de la Dirección del ICU** para su posterior envío por la persona solicitante.





3.6. El plazo de presentación de las solicitudes será:

- Del **14 de junio al 13 de septiembre de 2024** para las solicitudes de la modalidad A (NSTC-Taiwán) y C (SAS-Eslovaquia).
- Del **1 de julio al 13 de septiembre de 2024** para las solicitudes de la modalidad B (TEC-Méjico) y D (CONICET-Argentina).

La recepción de solicitudes finalizará a las 24h del día de cierre de la convocatoria. Las solicitudes incompletas o que no cumplan los requisitos establecidos en esta resolución a fecha de cierre serán automáticamente desestimadas.

3.7. Una vez terminado el periodo de presentación de solicitudes, se publicará en la intranet del CSIC una relación provisional de propuestas admitidas y excluidas. **No habrá plazo de subsanación de errores.**

3.8. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD, 3/2018), y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo. En base a los artículos 6 y 7 de ese Reglamento, mediante el envío de la solicitud se entenderá autorizado el correspondiente tratamiento de los datos de carácter personal remitidos

4. EVALUACIÓN

4.1. Las propuestas serán evaluadas por el **comité de evaluación científico-técnico establecido de manera consensuada a tal efecto entre el CSIC y las entidades participantes extranjeras** para la selección de las acciones a financiar conjuntamente. En concreto, se aplicarán los siguientes criterios valorativos:

- **Calidad científica (hasta 10 puntos).**

Se evaluarán los objetivos, las actividades y el valor añadido de la propuesta de colaboración.

Asimismo, y exclusivamente para las propuestas de la **MODALIDAD A (CSIC-NSTC)**, se valorará positivamente que los grupos participantes presenten 3 documentos clave que avalen su experiencia en la línea de investigación indicada. Se facilitará su acceso vía internet,





indicando enlaces adecuados y operativos, o bien se incluirá como adjunto, en caso de que no se encuentre accesible de forma telemática.

▪ **Implementación (hasta 10 puntos).**

Se evaluarán la viabilidad de las actividades, el cronograma y el presupuesto propuestos.

▪ **Impacto (hasta 10 puntos).**

Se evaluarán los siguientes aspectos:

1. Impacto del proyecto en el equipo CSIC, incluyendo las posibles colaboraciones futuras con el equipo extranjero participante. En el caso de grupos consolidados, se valorará de manera específica el impacto esperado en investigación: artículos publicados y/o en revisión, formación de personal joven investigador (pregrado, posgrado y/o postdocs-profesorado a futuro), elaboración y envío de propuestas de atracción de fondos complementarios.
2. Adecuación y complementariedad de los equipos CSIC con los equipos extranjeros participantes para la ejecución del proyecto.

4.2. En caso de empate serán finalmente elegidas aquellas solicitudes con mejor puntuación en el apartado de **Implementación**.

5. RESOLUCIÓN

5.1. El resultado del proceso de selección se informará mediante Resolución de la Presidencia del CSIC, que se publicará en la INTRANET del CSIC y se comunicará por correo electrónico a los investigadores e investigadoras principales de las propuestas.

6. JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICA Y ECONÓMICA

6.1. Las personas beneficiarias de este programa deberán justificar las actividades y gastos en dos informes (intermedios y final) cuyo formulario normalizado se les hará llegar desde la VRI.

Los informes intermedios serán remitidos **antes del 15 de diciembre de 2025**, mientras que los informes finales deberán enviarse **antes del 31 de enero de 2027**.

Cada uno de los informes justificativos incluirá los siguientes contenidos:





- **Informe científico-técnico:** actividades realizadas, resultados obtenidos, y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

- **Informe económico- financiero:** gasto ejecutado teniendo en cuenta las bases de la convocatoria y el cronograma aprobado. Se deberá adjuntar el listado de los gastos, que deberá ser seleccionado en el módulo de justificación de proyectos. Las memorias serán enviadas sólo en formato electrónico a la dirección internacional@csic.es, acompañadas del código de la acción en el asunto del email.

6.2. Toda referencia al proyecto en cualquier medio de difusión objeto de las presentes ayudas deberá incluir la frase FINANCIADO POR CSIC CONVOCATORIA AYUDAS BILATERALES 2024, además del logo de la convocatoria.

6.3. Eventualmente, se podrá requerir al personal responsable de los equipos participantes la presentación de estos resultados en acto público ante un comité de expertos.

7. REGIMEN DE CONTROL

La falta de adecuación en la utilización de las ayudas concedidas, el incumplimiento de las normas de ejecución del gasto y pago, la falta de ejecución del presupuesto concedido, la falta de cumplimiento de los objetivos científico-técnicos del proyecto, o el incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida, podrán ser objeto de sanción, pudiéndose imposibilitar al IP del grupo de investigación la solicitud de ayudas de la VRI durante un periodo de hasta cinco años, así como el reintegro de los gastos indebidamente justificados.

8. CONSULTAS:

internacional@csic.es

Madrid, a 12 de junio de 2024

La Presidenta del CSIC
Fdo. Eloísa del Pino Matute



2025-2026 年國科會與西班牙高等科學研究委員會

(NSTC-CSIC) 雙邊人員交流計畫申請須知

2024/05/28

- 一、閱讀本須知前請詳閱本會**補助雙邊協議下科技合作活動作業要點**。
- 二、合作依據：
本會與西班牙高等科學研究委員會(CSIC)科技合作協定。
- 三、目的：
為發展臺灣與西班牙兩國研究單位間之科技交流，推展新的合作機會，共同建立之科技交流管道，提供因指導或訓練，或執行研究任務為目的之互訪。
- 四、計畫主持人資格：
臺灣計畫主持人須符合國科會專題研究計畫計畫主持人資格。西班牙計畫主持人須符合 CSIC 補助的研究人員資格。
- 五、補助類型：
人員交流計畫：補助合作計畫下之短期訪問或研習，以 2 年期計畫為限。計畫內研究人員（得包含博士後及博士生）赴對方進行短訪或研習所需之費用。
- 六、申請日期：
自 113 年 6 月 14 日至 9 月 13 日止（以申請機構系統送出及發函日期為憑）。
- 七、補助經費及分擔方式：
派遣國負擔其人員短訪或研習所需經費（包括來回機票費、生活費、證照保險費等）。每案每年補助以新臺幣 420,000 元為限（即 2 年不超過 840,000 元），本次核定件數以 4 件為限。
- 八、計畫執行期限：
年度計畫執行時間為 114 年 1 月 1 日起至 115 年 12 月 31 日。
- 九、計畫申請方式：
本案必須由臺灣及西班牙各一位主持人組成研究團隊，針對共同之研究主題，分別向本會及 CSIC 同時提出計畫申請書，申請案始獲成立。雙方提出之計畫名稱須相同，內容須經雙方同意。臺方線上操作流程如下：



- (一) 至本會網站 (<https://www.nstc.gov.tw/>) 首頁右方「學術研發服務網登入」處，身份選擇「研究人員及學生」，輸入計畫主持人之帳號 (ID) 及密碼 (Password) 後進入「學術研發服務網」。
- (二) 在左方「功能選單」點選申辦項目後，進入下一畫面。
- (三) 在「申辦項目」頁面中，上方點選國際合作標籤後，再點選「雙邊研究人員交流計畫 (新)」或「雙邊研討會 (新)」項目，進入「雙邊國際合作與交流管理系統」主畫面。
- (四) 從系統主畫面視窗上點選「新增」，選擇計畫類別後，再點選申請新計畫，進入個人基本資料畫面，確認後下一步 (存檔) 即可新增一筆申請類別計畫。
- (五) 進入表格製作時，「計畫歸屬」請依計畫研究主題及所屬學門勾選對應之學術處 (勿直接選“科教國合處”)；「合作國家」請選「與單一國家合作」，「國家名稱」請選「西班牙」；「外國合作計畫經費來源」為本會雙/多邊協議機構，並選填「與西班牙高等科學研究委員會合作協議」。
- (六) 新增申請案時，除須填具各項申請資訊欄位，並應同時將中文計畫書、英文計畫書、雙方所有參與人員英文履歷及近五年著作目錄等各項文件以PDF檔上傳至系統後送出。未上傳者視為申請資料不全。
- (七) 計畫申請案須經計畫主持人任職機構於系統中彙整後送出，依本會「國際合作類 - 雙邊國際合作與交流管理系統」線上彙整作業系統製作及列印申請名冊 (由系統自動產生，並按計畫歸屬處別列印) 一式二份函送本會。

十、注意事項：

- (一) 申請案須經本會及CSIC雙方獨立進行學術審查，再交由雙方評審委員會於年度工作會議比對審查結果，並依共同優先發展領域決定補助案件及經費額度。
- (二) 申請案若有以下任一情況恕不受理：
 1. 只有單方提出計畫申請書；
 2. 未能於申請截止日前完成線上作業並送件；
 3. 申請資料不全 (如：未包括計畫申請書、參與計畫人員履歷或是臺西雙方所提計畫內容基本要項不一致，如：彼方合作主持人姓名、英文計畫名稱不相同等)；



4. 未依本會作業規定提出。

- (三) 本會中英文計畫書均無特定表格，中文請以A4紙張版面、字型大小採12為原則撰寫，英文可參用西班牙提供之格式。
- (四) 中文計畫書內容大綱建議得包括：中文摘要(必要項目)、[精簡說明]計畫之背景與目的、採用之研究方法(步驟與執行進度)、雙方團隊之具體分工項目、此雙邊合作研究之必要性及其加值意義與效果、雙方團隊之訪問時程規劃及預算需求、預期之研究成果及績效、以及雙方於智財權上之約定(備項)。總頁數不超過12頁。
- (五) 智財權：臺西雙方計畫主持人於規劃合作研究時，應先議定未來雙方智慧財產權與成果之歸屬、管理及運用方式，必要時可共同簽訂相關計畫合約書。
- (六) 本計畫僅提供二國研究人員於計畫期間合作研究所需之交流經費。執行計畫所需之其他人或器材等費用應由所屬實驗室自有之經費支應，或另尋其他經費來源支應。
- (七) 本計畫不列入國科會專題研究計畫之件數額度內。
- (八) 各申請案經本會通知獲得補助後之計畫經費暫付原則與方式、計畫項目變更、經費結報及報告繳交等作業請依本會補助雙邊協議下科技合作活動作業要點之相關規定辦理。

十一、 評審標準：

計畫主持人及其團隊研究表現、計畫內容之學術性、重要性及創新性、計畫內容之國際合作必要性等。

臺方聯絡人： 姓名：莊惟鈞 先生 機構：國科會科教發展及國際合作處 地址：台北市和平東路二段 106 號 Tel：886-2-2737 7559 Fax：886-2-2737 7607 E-mail： wjchuang@nstc.gov.tw	西方聯絡人： 姓名：Noelia Rebollo Pérez 機構：西班牙高等科學研究委員會 地址：C/ Pinar 25 - 28006 Madrid, Spain Tel：34 915 66 89 14 Fax：34 91 566 89 60 E-mail： noelia.rebollo@csic.es
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Call for Mobility Project Proposals

Identification information

Partner country:	Spain
Partner organisation:	Spanish National Research Council (CSIC)
Programme:	Mobility
Implementation period:	1.1.2025 – 31.12.2026
Maximum project duration:	2 years, i.e. 24 months Extension beyond this period is not permitted.

The Call is open from 14 June until 13 September 2024 (23:59).

Legal framework

The call is based on the Agreement on Scientific Cooperation of the year 2023 between the Slovak Academy of Sciences (hereinafter referred to as SAS) and the Spanish National Research Council (hereinafter referred to as CSIC).

Basic definitions

Objectives

- Improvement of scientific cooperation between both countries;
- Stimulation of involvement of young researchers and PhD students;
- Supporting research teams aspiring to cooperate on large international projects in the future;
- Enabling the use of methodology, infrastructure and equipment for the mutual benefit of both institutions.

Eligibility criteria

Project proposals from **all research fields** are accepted.

Project proposals can be submitted:

- **On the Slovak side** by a [SAS institute or center](#)
- **On the Partner side** by a CSIC institute;

On both sides, the principal investigator and the participating team members can be only involved in one proposal in this call, regardless of whether they participate as a principal investigator or as team members.

Research team

Each research team consists of:

- One principal investigator (senior or junior researcher);
- One or more co-investigators.

Research team members are divided into four categories:

- Senior researchers (5 or more years after receiving PhD);
- Junior researchers – postdocs (less than 5 years after receiving PhD);
- PhD students;
- Others (e.g. engineers, technicians)



On the Slovak side:

- All members must be employees of the SAS institutes or centers.
- Out of the whole team, at least 1/3 must be junior researchers or PhD students.

On the Partner side:

- The principal investigator (PI) of the action may be a CSIC scientific staff whose employment status complies with the instructions set out in the Manual for the management of staff providing services in the institutes, centres and units of the State Agency CSIC.
- The PI and the other members of the participating CSIC team must be staff or have a contract compatible with participation in internationalisation networks. Staff from Joint Centres and Associated Units may participate as members of the team.
- The PI of the CSIC team must maintain their employment relationship with CSIC for the duration of the action. Otherwise, it shall ensure the continuity of the action through a substitution to be approved by CSIC. Team members may participate provided that they maintain their employment relationship with CSIC until the actions in which they are involved in the framework of this programme have been completed.

Financial provisions

Financial contributions must be calculated and provided in compliance with the valid national legislation and internal regulations of the partner organisations.

Three two-year mobility projects shall be selected for funding.

On the Slovak side:

- Financial contribution shall be provided by the SAS towards the costs of the Slovak research team.
- The maximum financial contribution shall be **EUR 5,000** per mobility project per year.
- **Eligible costs:** mobility costs and research costs (consumables, services, small equipment).
- Max. 30% of the approved financial contribution can be used to cover research costs: consumables, services, small equipment.
- Non-eligible costs are: personnel, large equipment, overheads.
- There are no eligible indirect costs.
- The beneficiaries of this program will have to justify the activities and expenses in two reports (intermediate and final). Each justification report shall include a Scientific-technical report and a Financial report

On the Partner side:

- Financial contribution shall be provided by the CSIC towards the mobility costs of the Spanish research team.
- The maximum financial contribution shall be **EUR 5,000** per mobility project per year.
- All expenses must be adequately detailed in the work plan and be consistent with the proposed activities. Eligible costs are:
 - Transport, subsistence and accommodation costs for CSIC team trips.
 - Costs related to the organization of meetings, workshops, seminars and other internationalization activities that take place in Spain (expenses destined to the rental of rooms and audio-visual means).
 - Non-eligible costs are: personnel, research costs consumables, services, equipment and overheads.





- The beneficiaries of this program will have to justify the activities and expenses in two reports (intermediate and final). Each justification report shall include a Scientific-technical report and a Financial report.

Project proposal submission

Project proposals must be submitted in parallel to both partner organisations.

On the Slovak side:

- Project proposals in English must be completed and submitted within the stated deadline exclusively via the Intranet online application.
- To submit a project proposal, log in to the SAS Intranet. Select Intranet Rights, Standard Rights, Bilateral Mobility Call and fill in a project proposal. After finishing your proposal, you shall forward it through your Intranet account to the Director of your SAS Institute for its approval. The Director shall approve your proposal. Once the project proposal is approved by the Director, it will be automatically sent to OMS Úrad SAV (Department of International Cooperation, Office of the SAS) via his/her Intranet account. **All project proposals must be submitted by the SAS Institute Directors by 13 September 2024.**
- Proposals submitted in any other way may be rejected on formal grounds.

By submitting project proposal, the applicant:

- Agrees to processing of personal data within the meaning of the Act No. 18/2018 Coll., On Personal Data Protection, as amended;
- Declares that the information he/she stated is accurate, true and complete and that he/she is aware that if otherwise they will face all the legal consequences;
- Declares that, if approved, he/she will during the realization of the project follow:
 - The SAS Code of Ethics;
 - [The European Code of Conduct for Research Integrity](#) (Slovak translation available [here](#)).

On the Partner side:

- The proposal and the documentation required at CSIC will be submitted in a single application by the CSIC PI and project coordinator, through the telematic application of calls on the CSIC Intranet: <http://siw.csic.es/icv/> "BILATERAL ACTIONS".
- Applications shall be written in English or Spanish.
- Action report, including, as indicated in the templates and with a maximum size of 5MB:
 - A) Activities of the Program (up to 3 pages, with a minimum font size of 11):
 - Summary of the proposal (objectives, scope of the study, international relevance, etc.).
 - List of key words (in Spanish and English).
 - Implementation: work plan that includes the scientific objectives and proposed actions as well as a schedule for their execution.
 - Expected scientific impact: for both research groups
 - Composition of the consortium:
 - Background and current state of the collaboration
 - Description of the participating teams and their experience
 - B) Detailed budget related to the proposed chronogram of activities (maximum 3 pages).
 - C) CV of the CSIC PI highlighting the main achievements from 2018 to the present (maximum 2 pages).
 - D) CV of foreign PI(s) highlighting major achievements from 2018 to present (maximum 2 pages)

Letter of acceptance/commitment from the Slovak Academy of Sciences on which the



participating teams depend. This letter must include the authorization to the principal investigator for participation in the project, committing to carry out the activities foreseen in the presented scientific-technical report and its corresponding financing. The format of presentation of the document will be by means of an official letter from the institution dated and signed by the Institutional or Scientific Head/Manager. In the event that these ones coincide with some of the IPs or team members, please indicate them in this section of the application.

- The application will require the telematic validation by the ICU Head/Manager for its later submission by the applicant.
- **The deadline for submission of applications will be from 14 June to 13 September 2024.** The reception of applications will end at 24h on the closing day of the call. Incomplete applications or applications that do not meet the requirements established in this resolution on the closing date will be automatically rejected.
- Once the period for submitting applications has ended, a provisional list of those admitted and excluded will be published on the CSIC intranet. There will be no time period to rectify errors.

Evaluation and Selection

Consists of two-step process:

- At the national level, each partner organisation evaluates submitted proposals based on its internal rules and prepares a ranking list.
- At the international level, both partner organisations exchange their ranking lists, merge them, negotiate the final ranking and approve the proposals selected for funding. Total number of projects approved for funding is dependent on the financial possibilities of both partner organizations.

Criteria for evaluation of project proposals:

- **Scientific and formal quality:**
 - quality of project implementation (concept, approach, methodology, time schedule, outcomes)
 - state-of-the-art
 - innovation potential and perspective to broaden knowledge
 - expected mutual benefits for both research teams
 - potential of project results and its possible outreach
- **Quality of research teams:**
 - justification of collaboration needs
 - competence and qualification of research team members
 - level of involvement of junior researchers and PhD students
 - research teams' complementarity

Schedule on the both sides

14 June 2024	Call announcement
13 September 2024	Submission deadline
October 2024	Completion of the assessment at national level
November 2024	Completion of the joint assessment at international level, approval of the final results by both partner organisations
December 2024	Results announcement





Contact persons

Name:	On the Slovak side:	On the Partner side:
	Lucia Kürthiová Department of International Cooperation	Mónica Martín-Lanuza Olmedo Vicepresidency for International Affairs
Organization:	Slovak Academy of Sciences (SAS)	Spanish National Research Council (CSIC)
Address:	Štefánikova 49 814 38 Bratislava Slovak Republic	Serrano, 117 28006 Madrid Spain
Telephone:	+421 2 57510 139	+34915681437
E-mail:	kurthiova@up.upsav.sk	internacional@csic.es
Web:	https://www.sav.sk/?lang=en https://oms.sav.sk/en/	https://www.csic.es/es/ https://www.csic.es/es/internacional/cooperacion-y-recursos-internacionales

Código seguro de Verificación : GEN-1793-4e35-ef7c-3576-48b6-f041-9660-9d88 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



PROGRAMA DE COOPERACIÓN BILATERAL

CONICET – CSIC

CONVOCATORIA 2024

EJECUCIÓN 2025-2026

1. Objetivo

Con referencia al acuerdo de cooperación entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de España y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) ambas instituciones renuevan su compromiso de promover investigación de cooperación bilateral, el intercambio y la movilidad de investigadores entre España y Argentina, para desarrollar y promover actividades de investigación conjuntas sobre temas de interés común para los dos países.

El programa de cooperación bilateral tiene como objetivo agregar valor a las investigaciones nacionales en curso en Argentina y España, a fin de obtener un mayor impacto en la comunidad científica y en la sociedad en general.

2. Área de Investigación

Se admiten presentaciones en todas las áreas de investigación. Asimismo, se priorizarán las presentaciones que involucren las siguientes temáticas:

- Ciencias forestales
- Ciencias del mar
- Alimentos
- Biotecnología molecular y celular
- Inmunología y oncología
- Transición energética

3. Sobre el instrumento

3a) Condiciones generales

- Los proyectos tendrán dos (2) años de duración. Su ejecución estará sujeta a los requisitos administrativos que CONICET y CSIC establezcan para sus investigadores (apartados b y c).
- El proyecto científico deberá ser elaborado de manera conjunta por las contrapartes y ser presentado en idioma español de forma simultánea en cada agencia por el titular de proyecto (PI) nacional.
- Cada titular de proyecto (PI) solo puede presentar una única solicitud de financiamiento en esta convocatoria.
- Los titulares de proyecto (PI) deberán remitir un informe final a CONICET o CSIC, según corresponda.

3b) Requisitos específicos de CONICET

SOBRE EL PI

- El titular de proyecto (PI) y líder del grupo de investigación argentino deberá pertenecer a la Carrera del Investigador Científico (CIC) del CONICET.
- El titular de proyecto (PI) por la parte argentina deberá ser, a la vez, titular o miembro de un Proyecto de Investigación Plurianual (PIP), un Proyecto de Investigación Orientada (PIO) o Proyecto de Unidades Ejecutoras (PUE) del CONICET, o de un Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica (PICT) de la ANPCyT aprobado o en ejecución.



SOBRE EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

- El grupo de investigación argentino podrá estar conformado por investigadores, becarios doctorales y postdoctorales, profesionales y técnicos del CONICET, así como de otras instituciones de CyT y de educación superior argentinas.
- Todos los integrantes del Grupo de Investigación argentino deben asociarse electrónicamente al proyecto a través de SIGEVA para que la presentación se considere completa.
- Los beneficiarios de las movilidades que pertenecen al CONICET deberán solicitar un certificado de ART y tramitar la Licencia para realizar su estadía en el exterior ante la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos del CONICET.
- Se deberá informar la conformación del Grupo de Investigación Extranjero al momento de la solicitud de financiamiento (Anexo III).

SOBRE EL FINANCIAMIENTO

- El CONICET otorgará el financiamiento a través de las Unidades de Administración. Los PI serán los responsables de presentar las rendiciones correspondientes y declarar remanentes los fondos que no sean utilizados para la ejecución de los proyectos.
- Los beneficiarios de las movilidades internacionales solo podrán ser becarios doctorales y posdoctorales o investigadores del CONICET, exclusivamente. Se valorarán aquellas presentaciones que prioricen el viaje de Investigadores Jóvenes (Becarios Doctorales, Postdoctorales o Investigadores Asistentes).
- Los beneficiarios de las movilidades internacionales deben ser distintos en cada año de ejecución del proyecto.
- El beneficiario de cada movilidad internacional deberá informar si cuenta con algún otro subsidio para movilidad internacional de CONICET u otras instituciones nacionales.

Aclaraciones importantes

- No se admitirán proyectos cuyo titular (PI) cuente con un proyecto de cooperación internacional vigente entre Argentina y España, financiado por CONICET u otras instituciones.
- Se admitirá UNA única presentación por titular (PI) por año para las convocatorias de proyectos de Cooperación Internacional ofrecidas por CONICET.
- Las presentaciones incompletas no serán consideradas para su evaluación científica.

3c) Requisitos CSIC

- Podrá ser investigador o investigadora principal (IP) de la acción el personal de investigación del CSIC cuya situación laboral cumpla con las instrucciones recogidas en el Manual de gestión del personal que presta servicios en los institutos, centros y unidades de la Agencia Estatal CSIC.
- Tanto el IP como los miembros del equipo participante del CSIC sólo podrán formar parte de una propuesta de esta convocatoria, independientemente de si participan como IP o como miembro del equipo.
- El IP y el resto de integrantes del equipo participante del CSIC deberán ser de plantilla o contar con un contrato compatible con la participación en redes de internacionalización. Podrán participar como miembros del equipo el personal de Centros Mixtos y Unidades Asociadas.
- El investigador o investigadora principal y los demás miembros del equipo CSIC deberán mantener su vinculación laboral con CSIC durante la duración de la acción. En caso contrario, deberá garantizar la continuidad de la acción a través de una sustitución que deberá ser aprobada por VRI. Excepcionalmente, los/las miembros del equipo podrán participar siempre que mantengan su vinculación laboral con CSIC hasta que hayan finalizado las acciones en las que intervengan en la acción.
- La Vicepresidencia de Relaciones Internacionales (VRI) será la responsable de autorizar cualquier alta y baja de las personas integrantes de los equipos participantes, tras la solicitud razonada del IP de la propuesta. La



autorización será concedida siempre que proceda y en cualquier caso previa comunicación por parte del IP con al menos un mes de antelación con respecto a la participación de los integrantes incorporados en la realización de las actividades previstas.

4. Financiamiento: compromiso y condiciones

CONICET y CSIC financiarán conjuntamente un máximo de 5 (cinco) proyectos.

4a. Financiamiento del CONICET

CONICET financiará anualmente:

- El equivalente en pesos a USD \$5.000, destinados a gastos en las siguientes categorías:
 - Pasajes aéreos (clase económica) y viáticos para estadías en el exterior.
 - Compra de software y equipamiento menor.
 - Talleres y reuniones científicas en Argentina.
 - Tareas de campo en la Argentina

4b. Financiamiento de CSIC

CSIC financiará anualmente:

- 3.500 €. -, destinados a gastos en las siguientes categorías:
 - Costes de transporte, manutención y alojamiento de los viajes del equipo del CSIC.
 - Costes de organización de reuniones, talleres, seminarios, así como de otras actividades de internacionalización, que tengan lugar en España (gastos destinados al alquiler de salas y material audiovisual).

5. Evaluación científica y selección

5b. CONICET

Las solicitudes presentadas ante el CONICET serán evaluadas por la Comisión de Convocatorias Internacionales de CONICET de acuerdo a los siguientes Criterios de Evaluación:

- Antecedentes del grupo argentino (trayectoria y CV del titular de la solicitud y del beneficiario): 20%
- Antecedentes del grupo extranjero (trayectoria y CV del titular de la solicitud y calidad de grupo de la contraparte): 20%
- Calidad científica de la propuesta, plan de trabajo original, bien presentado y factible: 25%
- Beneficio de la cooperación: si se prevé una interacción efectiva con la contraparte y si la misma redundará en un beneficio para el proyecto otorgando un valor agregado al estado actual de la investigación realizada por el grupo: 35%

Importante: NO SERÁN consideradas para su evaluación las solicitudes que:

- o No hayan sido presentadas de forma simultánea ante el CONICET y CSIC.
- o No se hayan presentado a través del sistema SIGEVA **antes de las 23:59** del día de cierre de la convocatoria.
- o No hayan consignado a los beneficiarios de movilidades internacionales en los escalafones y categorías admitidas e indicadas en el apartado "Requisitos y Condiciones Administrativas CONICET".
- o Hayan consignado como beneficiario de todos los viajes en el marco del proyecto a la misma persona.
- o Los integrantes del Grupo de Investigación **no se hayan asociado electrónicamente** al proyecto a través de SIGEVA.



5b. CSIC

Las propuestas presentadas ante el CSIC serán evaluadas por el comité de evaluación científico-técnico. En concreto, se considerarán los siguientes criterios:

- Calidad científica (hasta 10 puntos): Se evaluarán los objetivos, las actividades y el valor añadido.
- Implementación (hasta 10 puntos): Se evaluarán la viabilidad de las actividades, el cronograma y el presupuesto.
- Impacto (hasta 10 puntos): Se evaluarán los siguientes aspectos:
 1. Impacto del proyecto en el equipo CSIC, incluyendo las posibles colaboraciones futuras con el equipo participante extranjero. En el caso de grupos consolidados, se valorará de manera específica el impacto esperado en investigación: artículos publicados y/o en revisión, formación de jóvenes investigadores (pregrado, posgrado y/o postdocs-profesores a futuro), elaboración y envío de propuestas de atracción de fondos complementarios.
 2. Adecuación y complementariedad de los equipos CSIC con los equipos participantes extranjeros para la ejecución del proyecto.

En caso de empate serán finalmente elegidas aquellas solicitudes con mejor puntuación en el apartado de Implementación.

La selección de proyectos a financiar se hará de acuerdo a la recomendación de las Comisiones Científicas del CONICET y el CSIC en función de prioridades temáticas, distribución geográfica y otros criterios compartidos por ambas Agencias. Los Directorios de ambas Agencias aprobarán los resultados y los mismos serán definitivos, sin posibilidad de reconsideración.

6. Modalidad de Presentación de las Solicitudes

Ante el CONICET	Ante el CSIC
La presentación está a cargo del PI argentino, que debe ser Investigador (CIC) del CONICET.	Las solicitudes se remitirán simultáneamente por parte del equipo CSIC y por parte de los equipos extranjeros a través de la aplicación indicada en cada una de sus instituciones, dentro del periodo habilitado en la convocatoria. La propuesta y la documentación requerida en el CSIC será presentada en una única solicitud por el IP del CSIC.
Toda la documentación se presentará a través del Sistema SIGEVA (Sistema Integral de Gestión y Evaluación). <u>Documentación solicitada por CONICET:</u> Anexos I, II y III completos (al pie de la presente) Resolución aprobatoria del proyecto nacional en curso (y en caso de ser necesario, una nota del titular indicando participación del integrante en el	Toda la documentación se presentará a través de la aplicación telemática de convocatorias en la Intranet del CSIC: http://siw.csic.es/icv/ACCIONES BILATERALES . Las solicitudes se redactarán en inglés , o en español. Memoria de la acción Presupuesto detallado CV del IP del CSIC

Código seguro de Verificación : GEN-1793-4e35-ef7c-3576-48b6-f041-9660-9d88 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



<p>proyecto).</p> <p>CV del Titular (PI) por CSIC.</p> <p>Aval institucional firmado por la máxima autoridad del lugar de trabajo del PI (descargable en SIGEVA).</p>	<p>CV del o los IP extranjero(s)</p> <p>Cartas de aceptación/compromiso de CONICET. Esta carta debe incluir la autorización al investigador o investigadora principal para la participación en el proyecto, comprometiéndose a llevar a cabo las actividades previstas en la memoria científico-técnica presentada y su correspondiente financiación.</p> <p>La solicitud requerirá de la validación telemática de la Dirección del ICU para su posterior envío por la persona solicitante.</p>
<p>La propuesta científica (el título de la acción, el proyecto científico a desarrollar y los titulares e integrantes del equipo de trabajo) debe ser idéntica y presentada en el idioma español ante ambas Agencias</p>	

7. Cronograma

Apertura de la Convocatoria:

CSIC: 13/06/2024

CONICET: 01/07/2024

Cierre de la Convocatoria: 13/09/2024 para CSIC y CONICET

Evaluación de los resultados: septiembre-noviembre de 2024

Comunicación de los resultados: diciembre de 2024

Comienzo de los proyectos:

CSIC: enero 2025

CONICET: segundo semestre 2025

El CONICET comenzará a ejecutar sus fondos en el segundo semestre de 2025 sin perjuicio del inicio previo de los proyectos CSIC

8. Contacto

<p>CONICET</p> <p>Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas</p>	<p>CSIC</p> <p>Consejo Superior de Investigaciones Científicas</p>
<p>Oficina de Cooperación Internacional</p> <p>Lic. Micaela Bergmann</p> <p>coopint@conicet.gov.ar</p>	<p>Área de Cooperación y Recursos Internacionales</p> <p>Vicepresidencia de Relaciones Internacionales</p> <p>internacional@csic.es</p>

Código seguro de Verificación : GEN-1793-4e35-ef7c-3576-48b6-f041-9660-9d88 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



Código seguro de Verificación : GEN-1793-4e35-ef7c-3576-48b6-f041-9660-9d88 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-1793-4e35-ef7c-3576-48b6-f041-9660-9d88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELOISA DEL PINO MATUTE | FECHA : 12/06/2024 19:40 | Sin acción específica



ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN POR SIGEVA (CONICET)

ANEXO I: PROYECTO CIENTÍFICO (a adjuntar en la pestaña “Proyecto Científico” en SIGEVA)

1. Resumen

Máximo: 300 palabras

2. Proyecto científico

Máximo: 10 páginas y 40.000 palabras incluyendo espacios, figuras, tablas, fórmulas, etc. y referencias. Tamaño de letra hasta 10pt y espaciado 1.5

Descripción del proyecto:

Estado actual de la investigación sobre el tema y contribución del grupo citando las publicaciones propias relacionadas.

Objetivo.

Metodología (investigaciones o experimentos, métodos disponibles y a ser desarrollados).

Cronograma y división de trabajo entre los miembros del equipo de investigación argentino y extranjero.

Antecedentes de cooperación.

Valor agregado a través de la cooperación internacional (indicar si se prevén futuras asociaciones a otros proyectos internacionales).

Referencias bibliográficas.



ANEXO II: RECURSOS FINANCIEROS (a adjuntar en la pestaña “Recursos Financieros” en SIGEVA)

Recursos Financieros Grupo de Investigación argentino		
Costos estimados USD \$5.000 por año	Primer año	Segundo año
Equipamiento Menor y Software		
Trabajo de Campo en Argentina		
Talleres y Seminarios en Argentina		
Gastos de traslado y viáticos para estadías en el lugar de trabajo de la contraparte (indicar nombre y apellido de la persona que viajará y su categoría)		
COSTOS TOTALES A SOLICITAR		

Código seguro de Verificación : GEN-1793-4e35-ef7c-3576-48b6-f041-9660-9d88 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



ANEXO III: GRUPO DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL (a adjuntar en la pestaña “Grupo de Investigación Internacional” de SIGEVA)

Indicar quiénes conforman los grupos de investigación de cada contraparte.

Grupo de Investigación Argentino

Apellido y Nombre	Rol	Institución	% de Dedicación

Grupo de Investigación Extranjero

Apellido y Nombre	Rol	Institución	% de Dedicación

Código seguro de Verificación : GEN-1793-4e35-ef7c-3576-48b6-f041-9660-9d88 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

